



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

VISTO:

Informe N° 007-2026-MPMN/SEI/EAMZ-P.VICENTE, del Proyectista Coordinador; el Informe N° 0543-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 046-2026-MDVM/IE-OSLO-GM/MPMN, del Evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 1940-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1118-2026-SPH/GPR/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 3604-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 382-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinario, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". [...];

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que presten servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; en lo concerniente al Régimen Disciplinario de los Servidores Civiles, el Título V, establecido las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, las mismas que conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final, serían aplicables una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria sobre la materia disciplinaria.(...); el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles las disposiciones establecidas en el Título V, de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, así como, las del Título VI, del Libro I, de su Reglamento General, comprendiéndose entre ellos a los trabajadores sujetos a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".(...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente, Artículo VIII.-Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongo, por deficiencia de sus fuentes: en Tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborara y propondrá a quien competente, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento";

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora".[...];

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 142-2023-GIP/GM/MPMN, de 17 de julio del 2023, aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355, con un presupuesto de S/. 222,878.50 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, Asimismo, se realizaron ampliaciones de plazo al Plan de Trabajo en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutive, conforme al siguiente detalle;

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plazo Inicial	150	13/09/2023	09/02/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°142-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	641	10/02/2024	11/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°114-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	129	12/11/2025	20/03/2026	Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2025-GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N°03	279	21/03/2026	24/12/2026	(solicitado)
5	Total	1199 DC			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

Que, mediante Informe N 007-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P. VICENTE, de fecha 31 de Marzo del 2026, el Ing. Erick A. Miranda Zeballos en su calidad de Proyectista, presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 279 días calendario, sustentando su pedido al intervalo de tiempo de reprogramación de la presentación de los entregables 2, 3 y 4 del servicio de elaboración del expediente técnico, las evaluaciones correspondientes, levantamiento de observaciones de las mismas y su posterior opinión favorable, aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio y elaboración y aprobación del informe final del plan de trabajo, las cuales se visualizan de acuerdo al siguiente detalle;

CUADRO DE RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITAR				
ITEM	CAUSAL / DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
3.1	Ampliación de Plazo N°03 por 279 días calendario	21/03/2026	24/12/2026	279
3.1	Servicio de Elaboración del Expediente Técnico (Anglo American Quellaveco) - continuidad	21/03/2026	16/12/2026	271
3.1.1	Informe N°02	21/03/2026	03/06/2026	75
3.1.1.1	-Conformidad del primer entregable (Informe N°01) -Estudio de drenaje fluvial -Estudio de interferencias -Diseño Geométrico -Diseño de pavimento -Estudio de señalización y seguridad vial -Informe y estudio arqueológico (obtención de CRA) -Diseño de sistema de riego -Estudios complementarios -Diseño de estructuras con respectiva memoria de cálculos -Diseño de obras de arte de correspondir con su respectiva memoria de cálculos. -Diseño de drenaje fluvial con su respectiva memoria de cálculo	21/03/2026	11/04/2026	22
3.1.1.2	Se remite el INFORME N°02 al inspector - evaluador para su revisión.	12/04/2026	15/04/2026	4
3.1.1.3	Evaluación del INFORME N°02, se remite y notifica las observaciones al consultor	16/04/2026	30/04/2026	15
3.1.1.4	Levantamiento de observaciones del INFORME N°02 y presentación por mesa de partes por el consultor	01/05/2026	15/05/2026	15
3.1.1.5	Se remite el levantamiento de observaciones del INFORME N°02 al inspector - evaluador para su nueva revisión	16/05/2026	19/05/2026	4
3.1.1.6	2DA Evaluación del INFORME N°02, se remite y notifica al consultor la OPINIÓN FAVORABLE	20/05/2026	03/06/2026	15
3.1.2	Informe N°03	04/06/2026	24/09/2026	113
3.1.2.1	-Conformidad del segundo entregable (Informe N°02) -Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas por Componente -Resumen de metrados -Planilla de Metrados, con sustento. -Resumen de Presupuesto (costo directo y costos indirectos) -Presupuesto de Obra -Presupuesto analítico de CD y CI -Presupuesto desagregado -Análisis de Precios Unitarios -Listado de materiales, equipos, herramientas y mano de obra -Fórmula Polinómica. -Cotizaciones. -Cálculo de Flete -Cronogramas de ejecución -Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo -Estudio de Impacto Ambiental	04/06/2026	02/08/2026	60
3.1.2.2	Se remite el INFORME N°03 al inspector - evaluador para su revisión.	03/08/2026	08/08/2026	4
3.1.2.3	Evaluación del INFORME N°03, se remite y notifica las observaciones al consultor	07/08/2026	21/08/2026	15
3.1.2.4	Levantamiento de observaciones del INFORME N°03 y presentación por mesa de partes por el consultor	22/08/2026	05/09/2026	15
3.1.2.5	Se remite el levantamiento de observaciones del INFORME N°03 al inspector - evaluador para su nueva revisión	08/09/2026	09/09/2026	4
3.1.2.6	2DA Evaluación del INFORME N°03, se remite y notifica al consultor la OPINIÓN FAVORABLE	10/09/2026	24/09/2026	15
3.1.3	Informe N°04	25/09/2026	16/12/2026	83
3.1.3.1	-Conformidad del tercer entregable (Informe N°03) -Consolidado y entrega del expediente técnico completo (entrega de 03 juegos). -Informe de Constatación	25/09/2026	24/10/2026	30
3.1.3.2	Se remite el INFORME N°04 al inspector - evaluador para su revisión.	26/10/2026	28/10/2026	4
3.1.3.3	Evaluación del INFORME N°04, se remite y notifica las observaciones al consultor	29/10/2026	12/11/2026	15
3.1.3.4	Levantamiento de observaciones del INFORME N°04 y presentación por mesa de partes por el consultor	13/11/2026	27/11/2026	15
3.1.3.5	Se remite el levantamiento de observaciones del INFORME N°04 al inspector - evaluador para su nueva revisión	28/11/2026	01/12/2026	4
3.1.3.6	2DA Evaluación del INFORME N°04, se remite y notifica al consultor la OPINIÓN FAVORABLE	02/12/2026	16/12/2026	15
3.2	Trámites para la aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutorio	10/12/2026	24/12/2026	15
3.2.1	Opinión presupuestal por la SPH	10/12/2026	12/12/2026	3
3.2.2	Opinión legal por la GAJ	13/12/2026	17/12/2026	5
3.2.3	Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio	18/12/2026	24/12/2026	7
3.3	Elaboración, presentación y aprobación del informe final del Plan de Trabajo	28/11/2026	24/12/2026	27
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (DIAS CALENDARIO)				279

Que, la justificación que es ratificada a través de las distintas documentales que obran en el expediente técnico (véase a fojas 001 al 036 del expediente de ampliación de plazo), y el Cronograma de Actividades que obra a fojas 112 del citado expediente: recomendado además su aprobación mediante acto resolutorio, ello con la finalidad de dar cumplimiento a las metas programadas;

Que, mediante Informe N° 0543-2026-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 06 de abril del 2026, el Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

atención, remitiéndose las actuaciones a través del Proveído N° 3698-2026-OSLO/GM/MPMN a la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani.

Que, mediante Informe N° 040-2026-MDVM-IE-OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de abril del 2026, previo análisis y evaluación de la justificación del expediente técnico, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani en su calidad de inspector Evaluador emite opinión técnica favorable al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del citado Plan de Trabajo, en mérito a que "... La causal que sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 03 se basa en las modificaciones al documento equivalente aprobado, derivadas del cambio de modalidad de ejecución de administración Indirecta a administración directa, así como en la incorporación de actividades complementarias de coordinación y gestión presupuestal... Estos cambios alteraron la ruta crítica del cronograma, afectando la presentación, evaluación y aprobación de los entregables 2,3 y 4 del expediente técnico, al introducir actividades complementarias no previstas originalmente, vinculadas a la priorización de gastos para la elaboración del expediente bajo la modalidad de administración indirecta. Por ello se requiere un nuevo plazo de 279 días calendario para culminar el servicio, la aprobación del expediente mediante acto resolutivo y el informe final. Adicionalmente se presentaron demoras atribuibles a la entidad en la apertura de meta y asignación presupuestal, así como al cambio de inspectora-evaluadora, lo que retrasó las coordinaciones previas para la continuidad del servicio; situaciones ajenas a la voluntad del contratista que hacen necesario contar con los plazos vigentes para alcanzar los objetivos establecidos". Del mismo modo, solicita que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 se dé con eficacia anticipada del 21/03/2026 hasta 24/12/2026 mediante acto resolutivo y el Cronograma de Actividades que obra a fojas 055 del citado expediente;

Que, mediante Informe N° 1940-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1118-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Abril del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por las Unidades Ejecutoras emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N 2549355 y considerando que la ampliación NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, corresponde continuar con el trámite de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03, y Proveído N° 3604-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle;

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plazo Inicial	150	13/09/2023	09/02/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°142-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	641	10/02/2024	11/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°114-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	129	12/11/2025	20/03/2026	Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2025-GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N°03	279	21/03/2026	24/12/2026	(solicitado)
5	Total	1199 DC			

Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 641 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 : 129 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado) : 279 días calendario

TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 1199 días calendario

Que, con Informe Legal N° 382-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 23 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 21 de Marzo del 2026, mediante Resolución de Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

de infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355 por el plazo de 279 días calendario (comprendidos desde el 21 de marzo del 2026 al 24 de diciembre del 2026); haciendo un plazo total de 1199 días calendario de conformidad con los informes que anteceden;

Que, de la evaluación realizada sobre la Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N 2549355, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo del 2026;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355 por el plazo de 279 días calendario (comprendidos desde el 21 de marzo del 2026 al 24 de diciembre del 2026); haciendo un plazo total de 1199 días calendario de conformidad con los informes que anteceden, conforme al siguiente detalle;

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo Inicial	150	13/09/2023	09/02/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°142-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	641	10/02/2024	11/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°114-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	129	12/11/2025	20/03/2026	Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2025-GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N°03	279	21/03/2026	24/12/2026	(solicitado)
5	Total	1199 DC			

Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 641 días calendario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°052-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de abril del 2026

Ampliación de Plazo N° 02 : 129 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado) : 279 días calendario
Total Plazo de Ejecución : 1199 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2549355.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos –PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA